

DECRETO N° 287,4\_\_\_\_

TEMUCO.

07 SET. 2018

## VISTOS:

 $\,$  1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.179 del 13.07.2018, que aprueba programa oficial de Fiestas Patrias.

2.- El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto Supremo Nº 484 de 1980, reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.

4.- La Ley 19.925 de 2004, Ley sobre expendio y

consumo de bebidas alcohólicas.

5.- La Ordenanza Municipal Nº 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.

 $\,$  6.- La Ordenanza Nº 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, "los días de Fiestas Patrias las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otro que se determine, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

## DECRETO:

1.- Declárese sector de ramadas oficiales con motivo de Fiestas Patrias 2018 el lugar que a continuación se indica, en la comuna de Temuco.

## - Sector Isla Cautín.

2.- Autorízase la venta de bebidas alcohólicas en las ramadas, mesas y juegos populares (no electrónicos), que se instalen en el sector identificado en el punto Nº 1 del presente decreto, en la medida que cuenten con la respectiva autorización, desde las 19:00 hrs. del día 16 hasta las 16:00 hrs. del día 19 de Septiembre de 2018.

3.- Fíjanse los siguientes montos a cancelar por los derechos que en cada caso se indican de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	UTM	Derecho	Impto. Renta	Total
Ramadas Oficiales	2	95.840	1.998	97.838
Fondas otros sectores	1	47.920	1.998	49.918
Reuniones benéficas en que se capten recursos, carreras, torneos, etc. por día o fracción	0,25	11.980	1.998	13.978
Baños, Confites, Bebidas, Helados, Bazar, Volantines, juegos y similares	0,75	35.940	1.998	37.938
Cocinería sector ramadas	1	47.920	1.998	49.918
Permisos No estacionados sector ramadas, por día 0,02 UTM	0,06	2.875	1.998	4.873

4.- La Municipalidad, en casos calificados, podrá otorgar permisos a Instituciones con personalidad Jurídica vigente y sin fines de lucro para que realicen; excepto en el recinto Sofo y otros que se autorizan en forma expresa a particulares; durante los días 14 hasta el día 19 de Septiembre de 2018 en el mismo horario de funcionamiento de las ramadas oficiales; fondas en establecimientos de la ciudad, previa opinión de la Junta de Vecinos respectiva y con informe positivo de Carabineros de Chile del sector. La opinión de la Junta de Vecinos no es vinculante y por consiguiente no impide el perfeccionamiento del acto jurídico respectivo. Déjese establecido que no se autorizarán fiestas en locales establecidos que no cuenten con las respectivas patentes de alcoholes que los habilite a funcionar como tales.

5.- La Dirección de Aseo y Ornato, mantendrá el aseo del sector destinado a ramadas oficiales.

6.- La Orden de Ingreso Municipal mediante la cual el adjudicatario cancele los derechos Municipales y otros, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el periodo señalado y deberá estar en un lugar apropiado para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

7.- Transcríbase copia íntegra del presente Decreto, y de los permisos que otorgue el Municipio, en virtud de lo dispuesto en el Nº 7 Nº 4 de este Decreto, al Servicio de Impuesto Internos, a Carabineros de Chile y a la Serem de Salud de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ANCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Servicio de Impuestos Internos

- Carabineros de Chile

- Seremi de Salud Araucanía

- Dirección de Aseo y Ornato

Dpto. de Rentas y Patentes

Dir. Seguridad Ciudadana

MIGUEL BECKER ALVEAR